

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución de veinticuatro de los corrientes, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme recaída en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos por don José María Sabadell Camprodón, representado por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra don José Grau Orrit, que gira bajo la denominación de «Construcciones Barrau», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, lotes, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio respectivo de avalúo, que luego se dirá, de los derechos dominicales que el demandado señor Grau ostenta sobre las siguientes fincas:

Lote primero.—Porción de terreno sito en el término de San Fructuoso de Bagés, en la urbanización Pineda Bagés, de extensión 12.367,17 palmos cuadrados, que se señala en el plano de urbanización de la total finca con el número 2 de la manzana L del sector Oeste. Linda: al Norte, con la parcela número 1; al Oeste, con la parcela número 3; al Este, con la parcela número 1, y al Sur, con calle todavía sin nombre de la urbanización. Valorada esta finca en ciento sesenta mil setecientos setenta y tres pesetas con veintitún céntimos.

Lote segundo.—Porción de terreno en la propia urbanización, de superficie 20.552,40 palmos cuadrados y señalada en el plano de la urbanización de la mayor finca con el número 1 de la manzana K del sector Oeste. Linda: al Norte, con la parcela número 3 y número 2; al Oeste, con calle de la urbanización; al Este, con calle de la urbanización, todavía sin nombre, y al Sur, con calle todavía sin nombre. Valorada esta finca en la suma de doscientas sesenta y siete mil ciento ochenta y una peseta con veinte céntimos.

Lote tercero.—Porción de terreno en la misma urbanización, de extensión 15.678,86 palmos cuadrados, que se señala en el plano general de la urbanización con el número 2 de la manzana K del sector Oeste de la urbanización. Linda: al Norte y Este, con calle todavía sin nombre, abierta para la urbanización de la mayor finca; al Oeste con la parcela número 3, y al Sur, con la parcela número 1 de la misma manzana. Valorada esta finca en la suma de ciento noventa y tres mil ochocientos veinticinco pesetas con dieciocho céntimos.

Lote cuarto.—Porción de terreno en la misma urbanización, de extensión 15.741,84 palmos cuadrados, que se señala en el plano de urbanización de la total finca con el número 3 de la manzana K del sector Oeste. Linda: al Norte y Oeste, con calles abiertas para la urbanización de la finca todavía sin nombre; al Este, con parcela número 2, y al Sur, con parcela número 1 de la misma manzana. Valorada esta finca en la suma de doscientas cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con noventa y dos céntimos.

Lote quinto.—Porción de terreno en la misma urbanización, de extensión 13.766,54

palmos cuadrados, señalada en la urbanización de la mayor finca con el número 1 de la manzana L del sector Oeste de la urbanización. Linda: al Norte, con terreno de la urbanización; al Oeste, con parcela número 2, y al Este y Sur, con calles todavía sin nombre, abiertas para la urbanización de la mayor finca. Valorada esta finca en la suma de ciento setenta y ocho mil novecientos setenta y cinco pesetas con dos céntimos.

Se ha señalado para el acto del remate de aquellos derechos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del edificio de Juzgados (salón Víctor Pradera, 1 y 3), el día 2 de marzo próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que no existen títulos de propiedad inscritos de las fincas de referencia, por cuya razón no se ha podido reclamar del Registro de la Propiedad la certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estuvieren afectas las mismas, ni tampoco la certificación de lo que, con respecto a aquellos títulos, resultare del mencionado Registro.

Segundo.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de aquel respectivo precio de avalúo, una vez deducido de los mismos su veinticinco por ciento, en un principio expresado, y a la que no preceda el depósito en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de esta provincia) de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tal precio.

Tercero.—Que los documentos y antecedentes de autos estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha documentación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que las mejoras de postura deberán ser, como mínimo, de cinco mil pesetas, y que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Quinto.—Que por lo que respecta a la finca que constituye el lote quinto por subastarse únicamente los derechos dominicales del demandado, señor Grau, sobre la misma, y haber pagado éste sólo la suma de quince mil pesetas, en realidad tales derechos dominicales salen a subasta por la indicada suma, con las rebajas anteriormente expresadas, sin tenerse en cuenta el valor dado en la tasación pericial.

Sexto.—Que los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Ernesto Pascual.—87-5.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número trece de Barcelona, en procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por don Salvador Huguet Casas, representado por el Procurador don José Nicolás Pórtulas Fradera, contra don Enrique Marcos Fagés Mir, por el presente se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, de la siguiente finca, especialmente hipotecada, en cuanto a su nuda propiedad:

«Herencia sita en el término municipal de Subirats, denominada «Casa Garriga» y también «Carosas», compuesta de la casa número tres, de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que consta de bajos, un piso y buhardilla y tierras alrededor, parte campo, parte viña y parte bosque, que ocupa una superficie de 47 hectáreas 80 áreas 99 centiáreas. Linda: al Norte, con pieza de tierra denominada «Pla de la Creu», mediante el río Laverón; al Este, con la herencia de José María de Portuny; al Sur, con la herencia «Casa Figueras», de Lluís Camprubi, y herencia «Casa Miguel», de herederos de Hermenegildo de Olzinellas, y al Oeste, con la carretera del Ordal a San Sadurn de Noya y con tierras de herederos de Pedro Mir Rafols. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Panadés, al tomo 365, libro 14 de Subirats, folio 5 vuelto, finca 1.690, inscripción tercera. Anotada la hipoteca en el folio 189 vuelto del tomo 26 del Ayuntamiento de Subirats, finca 1.690, duplicado, inscripción quinta y suspendida la inscripción en cuanto a la casa número 3, de 444 metros cuadrados, que consta de bajos, un piso y buhardilla, como formando parte de ella, por no constar inscrita a nombre del hipotecante.

Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en la suma de cuatrocientas mil pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número trece de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera, el día 8 de marzo próximo y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si hubiere postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, siete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—88-5.

GRANADILLA DE ABONA

El señor Juez de Primera Instancia de Granadilla de Abona y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 97 de 1970, sobre juicio ordinario y declarativo de menor cuantía que se tramitan a instancia de don Armand Sorel de Neufchateau y don Francisco Sierra Fraga, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de Arona, con domicilio en Los Cristianos, representados por el Procurador don Francisco González Pérez, contra otro y los desconocidos e inciertos herederos del difunto don Miguel Bello Rodríguez, ha acordado se emplace a estos últimos, a fin de que dentro del plazo de nueve días comparezcan en los autos, representados en legal forma, con apercibimiento de que en otro caso les podrá parar el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento, expido la presente en Granadilla de Abona a dos de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—219-C.

LA CORUÑA

El ilustrísimo señor don Victorino Fuente Pinto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Josefa Otero Varela, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio en el lugar de La Fortaleza, San Pedro de Nos (Oleiros), se tramita expediente, sobre declaración de fallecimiento, número 253 de 1970, de su esposo, don José María Díaz Pan, de cincuenta y tres años, natural de Orto (Abegondo), vecino de La Coruña, hijo legítimo de Manuel Díaz Rodríguez y de Carmen Pan Rioboo, que se ausentó para América pasa de veinte años, sin que se hubiesen vuelto a tener noticias de su existencia y paradero.

Lo que se hace público, por dos veces, y con intervalo de quince días a los efectos que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», firmo el presente en La Coruña a siete de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Victorino Fuente Pinto.—El Secretario.—214-C. 1.ª 18-1-1971

MADRID

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos que pendían en este Juzgado sobre declaración de suspensión de pagos de la Sociedad anónima «Productos Lácteos Quijano», se ha dictado con fecha de los corrientes el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, digo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores del suspenso, "Sociedad Anónima de Productos Lácteos Quijano", en la Junta ante este Juzgado celebrada el día veintiséis de noviembre último, mandando a los interesados estar y pasar por él; y libérese el correspondiente mandamiento al Registro Mercantil y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente. Debiendo cesar el interventor dentro del plazo de diez días.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, de que doy fe.—Firmado: Carlos de la Vega.—Ante mí, Cesáreo Eire (rubricados).»

Convenio:

1.º «Productos Lácteos Quijano, Sociedad Anónima», pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes que integran su Activo para la realización de los mismos y el reparto del producto neto que se obtenga entre todos ellos en proporción a sus respectivos créditos.

2.º Para tal realización y reparto se designará una Comisión de acreedores. Dicha Comisión de acreedores estará integrada por «Vidriera Vilella, S. A.», y «Manufacturas Metálicas Medite Aneas, Sociedad Anónima», como titulares, y por don Francisco Navarro Roncal y don Gonzalo González Martín como suplentes. El suplente o suplentes entrarán en funciones en caso de no aceptar el cargo o renunciario con posterioridad cualquiera de los designados como titulares.

3.º Serán funciones de la Comisión de acreedores la realización de los bienes que integran el Activo, bien mediante la venta de los mismos en lo referente a los muebles, bien mediante la realización de las gestiones necesarias para su cobro en lo referente a los créditos contra terceras personas.

4.º Para el ejercicio de las amplias facultades que se atribuyen a la Comisión de acreedores en orden a la realización, liquidación y reparto de los elementos del Activo de «Productos Lácteos Quijano, Sociedad Anónima», esta Entidad otorgará un poder irrevocable a favor de los miembros de la Comisión de acreedores dentro de los quince días siguientes a aquel en que sean requeridos para ello una vez que haya adquirido firmeza el auto judicial aprobatorio del presente convenio, con las más amplias facultades de administración y disposición que sean necesarias para la realización de la función que se les encomienda. Las facultades de dichos poderes serán las que se determinen por dicha Comisión de acreedores, y en todo momento, si ello fuese necesario para el mejor cumplimiento de su función, les serán ampliadas en términos que soliciten. Otorgándose el referido poder en cumplimiento del presente convenio, se mantendrá la irrevocabilidad del mismo mientras los apoderados no hayan realizado íntegramente la función que se les encomienda.

5.º Las facultades de los referidos poderes se otorgarán para que puedan ejercitarse con carácter mancomunado o conjunto por los miembros de la Comisión. Los miembros de la Comisión que tengan la condición de personas jurídicas actuarán, naturalmente, por medio de sus representantes legales o por el apoderado que designen para actuar en su nombre.

6.º Los miembros de la Comisión percibirán por sus gestiones una retribución, consistente en el diez por ciento del valor que consigan por la realización de los bienes.

7.º Con el producto de la liquidación y realización de los elementos del Activo, que será efectuada en el plazo y forma que los miembros de la Comisión estimen más conveniente para los intereses de los acreedores, y una vez atendidos los gastos derivados de la Administración exclusiva y enajenación de los bienes cedidos, procederá a pagar:

- A los acreedores preferentes.
- A los acreedores ordinarios relacionados en la lista definitiva.

8.º Con el cumplimiento del presente convenio quedarán canceladas todas las obligaciones de la Entidad suspensa.

9.º Se entenderá incumplido este convenio con todas las consecuencias legales dimanantes de tal incumplimiento en el caso de que «Productos Lácteos Quijano, Sociedad Anónima», no otorgara los poderes a que se obliga a los miembros de la Comisión, interfiriere de cualquier forma la libre actuación de los mismos o se negase a la entrega o suscripción de documentos públicos o privados que a juicio de la Comisión fueran necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—210-C.

En los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

«Sentencia.—En Madrid a once de enero de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado por los trámites de los incidentes, entre partes: de una, como demandante, don Rafael Martínez Palacios, mayor de edad, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega y defendido por el Letrado don Francisco Vicente Díaz, y de otra, como demandados, don Miguel Benavente Escribano, mayor de edad, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendido por el Letrado don Luis Alvarez Alonso; doña Margarita Benavente Escribano, mayor de edad, vecina de Madrid, que tiene solicitada la concesión del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez y dirigida por el Letrado don Alberto Lescure de la Fuente, y los demás herederos de don Emilio Benavente Montes, declarados en rebeldía, por no haber comparecido en estos autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y... Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Rafael Martínez Palacios, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, condenando al actor al pago de las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer (rubricado).—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario; doy fe.—José María Larriba (rubricado).»

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario. Visto bueno: El Juez.—3.331-D.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción número quince de los de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número quince, y en los autos de mayor cuantía número 495 de 1965, promovidos a instancia de la «Compañía Mercantil Anónima Sesostris, S. A. E.» representada por el Procurador don José López Mesas y de la Clerva, contra la «Compañía Mercantil Almerisol, S. A.», en reclamación de pesetas 10.000.000, se anuncian a segunda

subasta y públicamente los siguientes bienes embargados a la ejecutada, en Almería:

1.º Parcela de terreno número uno al paraje Escullos, con 7 hectáreas y 63 centiáreas. Inserta al folio 129, tomo 1.043 de Nijar, finca 13.237, inscripción 1.ª

2.º Parcela dos en el mismo paraje, con 7 hectáreas 62 áreas. Inscrita al folio 134 del indicado tomo y libro, finca número 13.238, inscripción 1.ª

3.º Parcela tres, con 7 hectáreas 63 áreas 3 centiáreas. Inscrita al folio 136 del mismo tomo y libro, finca 13.239, inscripción 1.ª en el mismo paraje.

4.º Parcela número cuatro en el mismo paraje de Escullos, con 7 hectáreas 62 áreas, inscrita al folio 133 del mismo tomo y libro, finca número 13.241, inscripción 1.ª

5.º Parcela número cinco, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 140 del mismo tomo y libro que las anteriores, finca 13.241, inscripción 1.ª

6.º Parcela de terreno número seis, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas, en el mismo término y paraje que las anteriores. Inscrita al folio 124 del mismo tomo y libro, finca 13.242, inscripción 1.ª

7.º Parcela de terreno número siete, con superficie de 7 hectáreas y 62 centiáreas; linda al Norte, con finca de don Adelohi Garsolini; al Este, el mismo y zona marítima; al Sur, con la parcela ocho; al Oeste, con las parcelas cinco y seis.

8.º Parcela de terreno número ocho, de 7 hectáreas 62 áreas, al mismo paraje y término que las anteriores, en la que se encuentran en la Cala del Arco. Dentro de su perímetro existe una casa cortijo y está atravesada por dos caminos que conducen a la misma. Inscrita al folio 146 del mismo tomo y libro, finca 13.244, inscripción 1.ª

9.º Parcela de terreno número nueve, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas; está atravesada por el centro con la rambla de Peralta y por el Sur con el camino de Los Frailes. Inscrita al folio 148 del tomo anterior, finca 13.245, inscripción 1.ª

10. Parcela de terreno número diez, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas. La atraviesa la prolongación del camino de Novios; existe en su perímetro una pequeña superficie, digo edificación, y está atravesada de Este a Oeste por la rambla de Peralta. Inscrita al folio 150 del tomo anterior, finca 13.246, inscripción 1.ª

11. Parcela de terreno número once, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas; la atraviesa el camino de los Frailes. Inscrita al folio 150 del indicado tomo y libro, finca 13.247, inscripción 1.ª

12. Parcela de terreno número doce, con 7 hectáreas 62 áreas de cabida. La atraviesan por el Norte los caminos que conducen a las parcelas 6 y 8, y por el centro la rambla de Peralta. Inscrita al folio 154 del mismo tomo, finca número 13.248, inscripción 1.ª

13. Parcela de terreno número trece, con superficie de 13 hectáreas 63 centiáreas. Inscrita al folio 154 del mismo tomo, finca 13.249, inscripción 1.ª

14. Parcela de terreno número catorce, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas, dentro de cuyo perímetro la Cala de Abajarilla y dentro de él se comprenden dos edificaciones del caserío de Escullos.

15. Parcela de terreno número quince, con superficie de 7 hectáreas y 62 áreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 160 del mismo tomo y libro que las anteriores, finca número 13.251, inscripción 1.ª

16. Parcela de terreno número dieciséis, con superficie de 7 hectáreas 63 centiáreas. Está inscrita al folio 162 del mismo tomo, finca 13.252, inscripción 1.ª

17. Parcela de terreno número diecisiete, con 7 hectáreas 63 centiáreas, digo 63 áreas, que está inscrita al folio 164 del mismo tomo y libro, finca 13.253, inscripción 1.ª

18. Parcela de terreno número dieciocho, con superficie de terreno de 7 hectáreas 63 áreas. Está inscrita al folio 166 del mismo tomo, finca 13.254, inscripción primera.

19. Parcela de terreno número diecinueve, con 7 hectáreas 63 áreas de superficie. Inscrita al folio 168 del mismo tomo, finca número 13.255, inscripción 1.ª

20. Parcela de terreno número veinte, con 7 hectáreas 63 áreas, que está inscrita al folio 170 del tomo anterior, finca número 13.256, inscripción 1.ª

21. Parcela de terreno número veintiuno, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 173 del tomo anterior, finca número 13.257, inscripción 1.ª

22. Parcela número veintidós, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 174 del mismo tomo, finca 13.258, inscripción 1.ª

23. Parcela de terreno número veintitrés, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 176 del tomo anterior, finca número 13.259, inscripción 1.ª

24. Parcela de terreno número veinticuatro, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas. Dentro de esta parcela se encuentra el cortijo de Lopepelado, con superficie, digo con su corral y otras edificaciones. Inscrita al folio 172 del tomo anterior, finca número 13.280, inscripción 1.ª

25. Parcela de terreno número veinticinco, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas; linda, al Este, con la zona marítima-terrestre, donde se encuentra la Cala de la Majada de la Borrega; la atraviesa el camino de la Solana y el cortijo de Lomapelada. Inscrita al folio 180 del tomo anterior.

26. Parcela de terreno número veintiséis, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 182 del tomo anterior, finca número 13.272, inscripción 1.ª

27. Parcela de terreno número veintisiete, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas. Está inscrita al folio 184 del mismo tomo y libro, finca número 13.263, inscripción 1.ª

28. Parcela número veintiocho, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas, que está inscrita al folio 186 del tomo y libro anteriores, finca número 13.264, inscripción primera.

29. Parcela de terreno número veintinueve, con superficie de 7 hectáreas 63 centiáreas, que está inscrita al folio 168, tomo y libro anteriores, finca 13.265, inscripción 1.ª

30. Parcela de terreno número treinta, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas, que linda, al Este, con la zona marítima-terrestre y la atraviesa de Norte a Sur el camino de La Solana; está inscrita en el mismo Registro que las anteriores al folio 170 del mismo tomo y libro, finca número 13.266, inscripción 1.ª

31. Parcela de terreno número treinta y uno, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 162 del mismo tomo y libro, finca 13.267, inscripción 1.ª

32. Parcela de terreno número treinta y dos, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 192 del tomo anterior, finca 13.267, inscripción 1.ª

33. Parcela de terreno número treinta y tres, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 192 del tomo anterior, finca número 13.279, inscripción 1.ª

34. Parcela de terreno número treinta y cuatro, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 163 del mismo tomo y libro anteriores, finca número 13.270, inscripción 1.ª

35. Parcela de terreno número treinta y cinco, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas, que linda, al Norte, con la zona marítima-terrestre, donde se encuentra parte de la llamada Cala Chica, y la atraviesa de Norte a Sur el camino de la Solana. Está inscrita al folio 200 del tomo anterior, finca 13.271, inscripción 1.ª

36. Parcela de terreno número treinta y seis, con superficie de 7 hectáreas 63

áreas. Inscrita al folio 202 del mismo tomo y libro, finca 13.272, inscripción 1.ª

37. Parcela de terreno número treinta y siete, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 204 del mismo tomo y libro anteriores, finca 13.273, inscripción 1.ª

38. Parcela de terreno número treinta y ocho, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 206 del mismo tomo y libro, finca 13.274, inscripción 1.ª

39. Parcela de terreno número treinta y nueve, de 7 hectáreas 63 centiáreas, digo 63 áreas. Inscrita al folio 218 del tomo anterior, finca número 13.275, inscripción 1.ª

40. Parcela de terreno número cuarenta, de superficie de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 210 del tomo anterior, finca 13.276, inscripción 1.ª

41. Parcela de terreno número cuarenta y uno, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 214 del tomo anterior, finca 13.277, inscripción 1.ª

42. Parcela de terreno número cuarenta y dos, de 7 hectáreas 63 áreas. Linda, al Este, con la zona marítima-terrestre, donde se encuentra parte de la llamada Cala Chica. Inscrita al folio 214 del indicado, finca número 13.278, inscripción 1.ª

43. Parcela de terreno número cuarenta y tres, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 216 del indicado libro y tomo, finca número 13.279, inscripción 1.ª

44. Parcela de terreno número cuarenta y cuatro, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 116 del tomo anterior, folio 13.280, inscripción 1.ª

45. Parcela de terreno número cuarenta y cinco, con una superficie de 7 hectáreas 63 áreas. La atraviesa de Norte a Sur el camino de La Solana. Se halla inscrita al folio 220 del tomo y libro anteriormente dichos, finca número 13.281, inscripción 1.ª

46. Parcela de terreno número cuarenta y seis, de 7 hectáreas 63 áreas. Linda, por el Este, con zona marítima-terrestre, en donde se encuentra la llamada Cala Grande. Inscrita al folio 222 del mismo tomo y libro, finca 13.282, inscripción 1.ª

47. Parcela de terreno número cuarenta y siete, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 224 del mismo tomo, finca número 13.283, inscripción 1.ª

48. Parcela de terreno número cuarenta y ocho, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 226, finca número 13.284, inscripción 1.ª

49. Parcela de terreno número cuarenta y nueve, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita en el mismo tomo y libro anteriores, finca número 13.285, inscripción 1.ª

50. Parcela de terreno número cincuenta, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita en el folio 230 del mismo, finca 13.286, inscripción 1.ª

51. Parcela de terreno número cincuenta y uno, de 7 hectáreas 63 áreas; la atraviesa de Este a Oeste el camino llamado La Solana y está inscrita al folio 232 del tomo anterior, finca número 13.287, inscripción 1.ª

52. Parcela de terreno número cincuenta y dos, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas; la atraviesan de Norte a Sur el camino de La Solana, inscrita al folio 234 del tomo anterior, finca 13.288, inscripción 1.ª

53. Parcela de terreno número cincuenta y tres, de 7 hectáreas 63 áreas, que está inscrita al folio 236 del tomo indicado, finca 13.289, inscripción 1.ª

54. Parcela de terreno número cincuenta y cuatro, de 7 hectáreas 63 áreas, que está inscrita al folio 238 del mismo tomo y libro, finca 13.290, inscripción 1.ª

55. Parcela de terreno número cincuenta y cinco, de 7 hectáreas 63 áreas; la atraviesa de Sur a Norte el camino de La Solana y en esta parcela radica parte del edificio destinado a cuartel de la Guardia Civil. Inscrita al folio 240 del tomo anterior, finca 13.291, inscripción 1.ª

56. Parcela de terreno número cincuenta y seis, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas, que linda, al Sur, con la zona marítimo-terrestre, donde se encuentra la Cala de las Hermanicas. Inscrita al folio 202 del mismo tomo y libro, finca 13.292, inscripción 1.ª

57. Parcela de terreno número cincuenta y siete, de 7 hectáreas 63 áreas, que linda, al Sur, con la zona marítimo-terrestre. Inscrita al folio 244 del mismo tomo y libro, finca 13.293, inscripción 1.ª

58. Parcela de terreno número cincuenta y ocho, de 7 hectáreas 63 áreas, que linda, al Sur, con la zona marítimo-terrestre, en donde se encuentra la Punta de Loma Pelada, Cala Esperanza, Piedra Calera y Cala Cortada. Inscrita al folio 246 del mismo tomo y libro, finca 13.294, inscripción 1.ª

59. Parcela de terreno número cincuenta y nueve, de 7 hectáreas 63 áreas, que está inscrita con el número 248 del mismo tomo y libro, finca número 13.295, inscripción 1.ª

60. Parcela de terreno número sesenta, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al tomo primero, folio 1.052, libro 197 de Nijar, finca número 13.296, inscripción 1.ª

61. Parcela de terreno número sesenta y uno, de 7 hectáreas 63 áreas; la atraviesa de Este a Oeste el camino de La Solana. Inscrita al folio 3 del tomo y libro anterior, finca 13.297, inscripción 1.ª

62. Parcela de terreno número sesenta y dos, de 7 hectáreas 63 áreas, digo 63 áreas, que linda, al Sur, con la zona marítimo-terrestre; la atraviesa de Este a Norte el camino de La Solana y está enclavada en esta parcela parte del cuartel de la Guardia Civil y resto enclavado en la parcela número cincuenta y cinco. Inscrita al folio cinco del mismo tomo y libro, finca 13.298, inscripción 1.ª

63. Parcela de terreno número sesenta y tres, de 7 hectáreas 63 áreas; tiene figura de triángulo. Linda, al Norte, por las parcelas 64 y 69 con las que cierra el perímetro de aquel triángulo. Inscrita al folio 7 del mismo tomo y número, finca número 13.299, inscripción 1.ª

64. Parcela de terreno número sesenta y cuatro, de 7 hectáreas; la atraviesa de Norte a Sur el llamado barranco del Tomate. Inscrita al folio nueve del mismo tomo y libro, finca 13.300, inscripción 1.ª

65. Parcela de terreno número sesenta y cinco, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al tomo 11 del mismo tomo y libro, finca 13.301, inscripción 1.ª

66. Parcela de terreno número sesenta y seis, de 7 hectáreas 63 áreas, que linda, al Sur, con la zona marítimo-terrestre, en donde se encuentra la llamada Cala del Tomate. Inscrita al folio 13 del mismo tomo y libro, finca 13.302.

67. Parcela de terreno número sesenta y siete, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 15 del referido tomo y libro, finca 13.303, inscripción 1.ª

68. Parcela de terreno número sesenta y ocho, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 17 del mismo tomo y libro, finca 13.304, inscripción 1.ª

69. Parcela de terreno número sesenta y nueve, de 7 hectáreas 63 áreas, que linda, al Sur, con la zona marítimo-terrestre, en donde se enclava la desembocadura del llamado barranco del Tomate. Inscrita al folio 19 del indicado tomo y libro, finca 13.305, inscripción 1.ª

70. Parcela de terreno número setenta, con una superficie de 7 hectáreas 63 áreas. Linda, al Sur, con la zona marítimo-terrestre. Inscrita al folio 21 del mismo tomo y libro, finca 13.306, inscripción 1.ª

71. Parcela de terreno número setenta y uno, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 23 del mismo tomo y libro, finca número 13.307, inscripción 1.ª

72. Parcela de terreno número setenta y dos, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 25 del expresado tomo y libro, finca 13.307, inscripción 1.ª

73. Parcela de terreno número setenta y tres, de 7 hectáreas 63 áreas; en esta parcela se encuentra enclavado el cortijo llamado de Peralta, inscrito al folio 27 del mismo tomo y libro, finca 13.309, inscripción 1.ª

74. Parcela de terreno número setenta y cuatro, con superficie de 7 hectáreas 63 áreas; que linda, al Norte, con las parcelas 78 y 71; al Este, con las parcelas 72 y 75; al Sur, con la parcela 78, y al Oeste, con la 88. Inscrita al folio 29 del indicado tomo y libro, finca número 13.310, inscripción 1.ª

75. Parcela de terreno número setenta y cinco, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 31 de igual tomo y libro, finca 13.311, inscripción 1.ª

76. Parcela de terreno número setenta y seis, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 13.312, inscripción 1.ª

77. Parcela de terreno número setenta y siete, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 35 del mismo tomo y libro, finca número 13.313, inscripción 1.ª

78. Parcela de terreno número setenta y ocho, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 37 del mismo tomo y libro, finca número 13.314, inscripción 1.ª

79. Parcela de terreno número setenta y nueve, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 41 del mismo tomo y libro, finca 13.315, inscripción 1.ª

80. Parcela de terreno número ochenta, de siete hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 41 del mismo tomo y libro, finca número 13.316, inscripción 1.ª

81. Parcela de terreno número ochenta y uno, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 41 del mismo tomo y libro, finca 13.317, inscripción 1.ª

82. Parcela número ochenta y dos, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 43 del mismo tomo y libro, finca 13.318, inscripción 1.ª

83. Parcela de terreno número ochenta y tres, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 47 del tomo anterior, finca número 13.319, inscripción 1.ª

84. Parcela de terreno número ochenta y cuatro, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 49 del mismo tomo y libro, finca número 13.320, inscripción 1.ª

85. Parcela de terreno número ochenta y cinco, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al folio 51 del mismo tomo y libro, finca número 13.321, inscripción 1.ª

86. Parcela de terreno número ochenta y seis, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al número 53 del indicado tomo y libro, finca 13.322, inscripción 1.ª

87. Parcela de terreno número ochenta y siete, de 7 hectáreas 63 áreas. Inscrita al número 55 del indicado tomo y libro, finca número 13.323, inscripción 1.ª

88. Parcela de terreno número ochenta y ocho, con una superficie de 7 hectáreas 63 áreas. Linda, al Norte, con el camino llamado de Los Fralles o Escullos. Inscrita al folio 57 del indicado tomo y libro, finca 13.325, inscripción 1.ª

89. Parcela de terreno número ochenta y nueve, de 6 hectáreas 23 áreas 48 centiáreas, que linda, al Norte, con el llamado camino de Los Fralles o Escullos, que la separa de la finca de don Francisco Ortiz Fernández; al Este, con Aclave de doña Virtudes Ortiz Fernández; al Sur, con la parcela 77, y al Oeste, con parcela 73. Inscrita al folio 59 del indicado tomo y libro, finca número 13.325, inscripción 1.ª

Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid el día veintiséis de febrero próximo, a las once de su mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de cincuenta millones setecientas cincuenta y cinco mil quinientas pesetas (50.755.500), no admitiéndose

posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

Tercera.—Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar antes de la hora señalada en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de la misma, sin cuyo previo requisito no serán admitidos a la licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de las fincas suplicadas por certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Francisco Jainaga.—207-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Joaquín Meseguer Bernal, dedicado a la venta de calzado al por menor, con establecimientos abiertos en la calle de Toledo, 24, y camino viejo de Leganés, 159, de esta capital, se hace público que por auto del día de la fecha se ha declarado a dicho señor en estado legal de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, habiéndose convocado la Junta general de acreedores para el día dieciocho de febrero próximo y hora de las diecisiete de la tarde en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—216-C.

El Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por don Fernando Matute Rey, contra doña María de la Concepción Rey de Pablo-Blanco, doña María del Carmen y doña Asunción Matute y García-Arrafán, doña Francisca Matute y García-Arrafán, asistida de su esposo don Domingo Cerca Ponce, doña María del Rosario Matute Rey, asistida de su esposo, don Antonio de Ussia y Oteyza; doña Casilda Fernández de Córdoba y Rey, asistida de su esposo, don Alfonso de Castillejos y Ussia; los posibles herederos existentes y desconocidos de don Fernando Matute y García-Arrafán y cuantas personas puedan tener interés en la litis, y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de legitimidad y otros extremos, y de cuya demanda se ha acordado conferir traslado a los demandados, y, en su consecuencia, se emplaza a los demandados, los posibles herederos existentes y desconocidos de don Fernando Matute y García-Arrafán y a cuantas personas puedan tener interés en la litis, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservadas en Secreta-

ria para serles entregadas si comparecen, todo ello por medio de la presente, que se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—82-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario número 491 de 1970, promovidos por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inmobiliaria Angel Mateo, S. A.», se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Finca.—Casa señalada con la letra «D», en la esquina de la calle Camino Viejo de Leganés y la calle de nuevo trazado. Consta de seis plantas, con un total de dieciocho viviendas, con acceso por el portal en la calle de nuevo trazado, aún sin número; distribuidas en cuatro viviendas por planta, con excepción de la baja y semisótano, con una sola vivienda, estando el resto de las mismas destinado a locales comerciales; y de nave interior, compuesta de segundo y primer sótano, éste a nivel de calle, dado el desnivel existente, con tres entradas independientes: una por el Camino Viejo de Leganés, para carruajes, en forma de rampa, a través de la propia casa, y las otras dos por la calle de nuevo trazado, para personas, a través del vuelo, respectivamente, de esta misma casa y de la señalada con la letra E. Ocupa una superficie total aproximada de 900 metros cuadrados, y linda: al frente, con la calle de nuevo trazado; por la derecha entrando, con la servidumbre de paso en la casa letra E. para el servicio de la nave interior; dicha casa letra E y las casas señaladas con las letras F, G y H; por la izquierda, con el Camino Viejo de Leganés y las casas letras C y B, y fondo, patio de la casa letra H. Tiene a su favor la servidumbre de paso y acceso de personas sobre la faja de terreno lindante con la casa descrita letra D, por debajo del vuelo de la casa letra E, a nivel de calle, de dos metros ochenta centímetros de anchura por nueve metros de fondo, como predio sirviente, a favor de la nave interior de la citada casa letra D, deslindada, como predio dominante, con obligación en este predio de atender a su conservación y cuidado. Y está gravada con la servidumbre de luces, vistas y voladizos a favor de las casas señaladas con las letras E, F, G y H, como predios dominantes, sobre la faja de terreno o espacio libre de tres metros de ancho, como predio sirviente, que por la derecha entrando y fondo de la casa letra D, descrita, bordea a la nave interior de la misma, que consta de segundo y primer sótano, éste a nivel de calle; y con la servidumbre de luces y vistas a favor de las cuatro citadas casas letras E, F, G y H, y también de luces y vistas y, además, de voladizo, a favor de las casas letras B y C, como predios dominantes, sobre el vuelo de la nave interior, como predio sirviente, de la citada casa, letra D, descrita.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid en el tomo 1.222, libro 655 de Carabanchel Bajo, folio 238, finca 58.292, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número 1, se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta en la suma de 3.981.936 pesetas, en que fué tasada la finca hipotecada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar par-

te en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a 31 de diciembre de 1970.—El Juez.—El Secretario.—217-C.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 33 de los de esta ciudad,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 530 de 1970 de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Emilia González Moreira, mayor de edad, casada, sin profesión especial y domiciliada en esta capital (calle de Marianela, número 10, bajo), sobre declaración de fallecimiento del esposo de la mencionada solicitante, don Manuel Demófilo Carmona Herrera, en cuyo expediente, y por proveído de esta misma fecha, se ha acordado publicar el presente, por medio del cual se da conocimiento de la existencia de mencionado procedimiento; que dicho fallecido tuvo su último domicilio en esta capital, en la calle de Marianela, número 10, bajo; lo que se hace público según dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario.—195-C. 1.ª 18-1-1971

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos que por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen a instancia de don Ricardo Colmenero Toscano, con don Antonio Serrano Rodríguez y doña Rosario Callejo López, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta por segunda vez en pública subasta las cuatro fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Vivienda señalada con la letra A, situada a la derecha, según se entra por el portal de la casa número 6 de la travesía de Algemés, barrio de Barajas (Madrid). Tiene una superficie aproximada de 34 metros 85 decímetros cuadrados, distribuidos en dos dormitorios, comedor, cocina y aseo. Linda: derecha entrando, travesía de Algemés; izquierda, Fernando Barajas; frente, elementos comunes de acceso y vivienda letra B de esta planta, y fondo, Pablo Bartolomé.

2.ª Vivienda señalada con la letra B, situada a la izquierda, según se entra por el portal de la casa número 6 de la travesía de Algemés, del barrio de Barajas (Madrid). Tiene una superficie aproximada de 34 metros 85 decímetros cuadrados, distribuidos en dos dormitorios, comedor, cocina y aseo. Linda: derecha entrando, Fernando Barajas; izquierda, travesía de Algemés; frente, elementos comunes de

acceso y vivienda letra A de esta planta, y fondo, Amalio Cano.

3.ª Vivienda señalada con la letra A, situada a la derecha, según se sube por la escalera, en planta primera de la casa número 6 de la travesía de Algemés, del barrio de Barajas (Madrid). Tiene una superficie aproximada de 34 metros 85 decímetros cuadrados, distribuidos en dos dormitorios, comedor, cocina y aseo. Linda: derecha entrando, travesía de Algemés; izquierda, Fernando Barajas; frente, vivienda letra B de esta planta y elementos comunes de acceso, y fondo, Pablo Bartolomé.

4.ª Vivienda letra B, situada a la izquierda, según se sube por la escalera, en planta primera de la casa número 6 de la travesía de Algemés, del barrio de Barajas, de Madrid. Tiene una superficie aproximada de 34 metros 85 centímetros cuadrados, distribuidos en dos dormitorios, comedor, cocina y aseo. Linda: derecha entrando, Fernando Barajas; izquierda, travesía de Algemés; frente, vivienda letra A de esta planta y elementos comunes de acceso, y fondo, Amalio Cano.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día cuatro de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de tipo para la primera.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse postura indistintamente por todas o por cada una de las expresadas cuatro fincas.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningún otro; y

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario. Visto bueno: El Juez.—225-C.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos, bajo el número 512 de 1970, sobre juicio universal de quiebra necesaria, seguido a instancia de don Carlos Rodríguez del Valle Díaz, para que sea declarada en estado de quiebra necesaria la Entidad «Compañía Mercantil Anónima-Industrias Lácteas de Oropesa del Mar, S. A.» (ILOSA), con domicilio social en Oropesa del Mar (Castellón de la Plana), en cuyo juicio, por auto de cuatro de enero actual, se da por declarada en estado de quiebra necesaria e inhabilitación para la administración de sus bienes a precitada «Compañía Mercantil Anónima-Industrias Lácteas de Oropesa del Mar, S. A.» (ILOSA), teniéndose por vencidas desde dicha fecha todas las deudas que la misma tenga pendientes, habiéndose nombrado Juez Comisario al co-

mercante don Manuel Martínez Guillén, con domicilio en Madrid (calle de Argensola, número nueve), y depositario a don José Vicente López Morago, mayor de edad y vecino de Madrid, con domicilio en avenida de Portugal, número siete, para que se encargue de la conservación de todos los bienes y pertenencias del quebrado; lo que se publica por medio del presente, haciéndose constar la prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos a la Entidad quebrada, sino al depositario nombrado, bajo pena de no quedar descargados de dichos pagos y entrega de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y que las personas en cuyo poder existan pertenencias de la Entidad quebrada hagan manifestación de ellas por notas, que entregarán al señor Comisario, bajo pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra.

Y para general conocimiento y su inscripción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a cinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—178-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Clínica San Blas de Especialidades Otorrinolaringológicas, Sociedad Anónima», para la efectividad de un crédito hipotecario, ascendente, por principal, intereses y costas a la suma de 9.065.783,70 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Urbana.—Casa situada en Madrid, en la calle de Eduardo Dato, número nueve, con vuelta a la calle de Fernández de la Hoz. Consta de planta de semisótano, seis plantas más y otra de áticos, distribuidas en habitaciones para vivienda, ocupando la de semisótano doscientos setenta metros cuadrados; las seis plantas siguientes trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, y la de áticos, sesenta metros cuadrados, destinándose el resto del solar a patios. Mide una superficie de trescientos noventa y dos metros cuadrados. Y linda: por su frente, con la calle de Eduardo Dato; por la izquierda entrando, con la calle de Fernández de la Hoz, y por la derecha y por el fondo, con la finca de don Carlos Prats.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 en el folio 242 del libro 468 moderno del archivo, 340 de la sección segunda, finca número 6.879, inscripción decimosexta.

Se hace constar que la parte ejecutante ha renunciado al derecho que se le concede en el párrafo tercero de la estipulación 5.ª de la escritura base del procedimiento, esto es, que la hipoteca se extienda a los objetos muebles permanentemente colocados en la finca para su adorno, comodidad o explotación o para el servicio de alguna industria.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día diecinueve de febrero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diecisiete millones seiscientos mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin

que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a cinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—215-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Vicente Giner Guajardo con don Agustín Núñez Nebreda, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta la siguiente:

Finca.—Solar o parcela de terreno en término de esta capital, barrio de Canillas, entre el Camino Viejo de Madrid y el de la Cenerda, formado por el lote número 101, o sea al situado en la calle de Toranga, número 34, cuya forma es un cuadrilátero rectángulo, y cuyos lados miden y linda: al frente, Sur, en línea recta de fachada de 14 metros, con la calle de Toranga; a la derecha, Este, en línea recta de medianería de 28 metros, con vendedora; a la izquierda, en recta de medianería de 14 metros, con Isaias Muelgo, y al fondo, Norte, en línea también recta de medianería de 14 metros, con Tomás Puente. Ocupa una superficie de 392 metros cuadrados, equivalentes a 5.043 pies cuadrados 96 décimas de pie cuadrado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día once de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el de doscientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningún otro; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo el presente, que firmo en Madrid a cinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—200-C.

Don Faustino Mollinedo Futierrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro, accidentalmente del número veintiocho de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, 125 de 1968, a instancia del «Banco Continental, S. A.», contra don Justo González Duarte, en reclamación de 432.975,10 pesetas, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de los bienes siguientes:

Parcela de terreno en término municipal de Galapagar, sitio Prado del Guijo. Linda: Norte, por la Colada, saliente la misma y carretera de Villalba a Galapagar; Mediodía, «Dehesa Congosto», y Poniente, con la otra parcela que se dirá. Ocupa una superficie de 12 hectáreas 92 áreas 50 centiáreas.

Otra parcela de tierra en el mismo término y sitio, que linda: al Norte, con la Colada; Saliente, con la parcela anterior; Mediodía, «Dehesa Congosto», y Poniente, «Prado Vahon», que ocupa una superficie de 16 hectáreas 15 áreas.

Dentro de estas dos fincas, que hoy forman una sola, cercada con murete de granito y acceso por la carretera de Galapagar a Guadarrama, a la altura del kilómetro 3, se halla construido un hotel-vivienda, para señores, de dos plantas; una vivienda para el guarda y un hotel de una planta con porche; diversas edificaciones para ganado, pajaros, establos y gallineros.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día veinte de febrero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de doce millones cincuenta y ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos. Haciendo constar que los títulos suplidos se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico diario «El Alcázar», expido el presente, que firmo en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Faustino Mollinedo Futierrez.—El Secretario.—72-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos señalados con el número 433/1970, seguidos a instancia de don Eduardo García Sánchez y doña Guadalupe Miguel, Muñoz, representados por el Procurador señor García Martínez, contra don Manuel García Pontes y doña María del Pilar Martínez Jiménez, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por

ciento del tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, y por término de veinte días, lo siguiente:

«Un local comercial de la casa número 1 de la calle del Verderón, de esta capital, que linda, tomados sus linderos como los de la finca total: por el frente, con la calle de situación; por la derecha entrando, con portal, caja de escalera y finca de don Magin Calvo Osorio; izquierda y fondo, con la misma finca del señor Calvo Osorio. Ocupa una superficie útil de ciento cuarenta y seis metros noventa y dos centímetros cuadrados, y se la asigna un coeficiente sobre el solar y demás elementos comunes del edificio, de veinticinco enteros por ciento. La hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid al tomo 391, libro 178, de Carabanchel Bajo, folio 210, finca número 14.857, inscripción quinta.

Tasado en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo, a las doce y treinta horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo:

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria quedarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, El Secretario.—83-3.

MANRESA

Don Antonio Doñate Martín, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 96 de 1970, se sigue expediente de suspensión de pagos de «Catalana del Mueble, S. A.», en el que por auto de dos de los corrientes se aprobó la propuesta de convenio formulada por el acreedor, don Jaime Sellares Iglesias, y aceptada por la representación de la Entidad suspensa, en los siguientes términos:

La cesión de todos los bienes que constituyen el Activo de «Catalana del Mueble, S. A.», y adjudicación de los mismos a sus acreedores para saldo y finiquito de sus obligaciones derivadas del expediente. Para llevar a efecto la realización de la cesión que antecede se nombrará una Comisión, constituida por los tres primeros acreedores de la lista de dicha suspensión que tengan su domicilio en este partido judicial, para que procedan a la venta y realización de dichos bienes, y con su producto hacer pago a los acreedores en proporción a sus créditos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los interesados, expido el presente, que firmo en Manresa a diez de diciembre de mil novecientos setenta. El Juez, Antonio Doñate.—El Secretario judicial, Fernando P. Montes.—183-C.

NEGREIRA (LA CORUÑA)

Don Ricardo Ron Curiel, Juez de Primera Instancia de Negreira (La Coruña).

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Manuela Palmira Calvelo García, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos de doble vínculo José, Plácido, Celestino y Roberto Calvelo García, hijos de Ramón y de María, nacidos el 30 de enero de 1897, el 27 de junio de 1904, el 8 de diciembre de 1898 y el 20 de agosto de 1914, respectivamente, en el lugar de Francos, de la parroquia de Suevos, del término de La Baña (La Coruña), los que al parecer se ausentaron de su domicilio del indicado lugar de Francos, Suevos, La Baña, pasa de veinte años, el Roberto para León, y para América los restantes, sin que se hayan tenido noticias de los mismos e ignorándose su paradero; y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Negreira a 30 de noviembre de 1970.—El Juez, Ricardo Ron Curiel.—El Secretario, 209-C.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Se anuncia, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haberse iniciado en este Juzgado de Primera Instancia expediente para la declaración de fallecimiento de don Mariano Requis Dominguez, que contaría en la actualidad noventa años, que estuvo casado en segundas nupcias con doña Gervasia Barreno de Diego, hijo de Francisco y Aljeandra, vecino de Guadarrama (Madrid), el cual se ausentó de dicho pueblo el día 15 de enero de 1942 por encontrarse enfermo para ingresar en el Hospital Provincial de Madrid, sin que tuviese ingreso en dicho Centro y sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

San Lorenzo del Escorial, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta. El Juez de Primera Instancia, C. Auger.—El Secretario, Rafael Cañellas.—12.079-C. 2.* 18-1-1971

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 220 de 1967 se tramita juicio ejecutivo a instancia de la Entidad mercantil Banco Coca, S. A., con domicilio en Salamanca, representada por el Procurador don Fernando García Paul, contra don Manuel Vázquez Rodríguez, vecino de Ayamonte (Huelva), en calle del Capitán Cortés, número 13, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha acordado con esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera y término de veinte días, la mitad indivisa de la finca embargada en dichos autos a expresado demandado, cuya descripción y valoración es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca rústica «Marismas y Zapales», a los sitios Las Isletas y Los Rastros, con salinas nombradas Jesús del Gran Poder, en el término municipal de Ayamonte (Huelva), con superficie de 23 hectáreas 18 áreas 42 centiáreas, que linda: al Norte, esterros, descansaderos de la caldera del antiguo molino de los Rastros, parcelas números 13 y 14 del ferrocarril de Ayamonte a Gibralfón; descansadero del Estero, parce-

las 9 y 10, de don Florencio Susino González y estero; Sur, estero de la ribera a Isla Cristina, y Oeste, con dicho estero de la ribera a Isla Cristina. Contiene casa y horno para ladrillos, y la finca, como formada por otras, tiene a su favor una servidumbre de paso sobre predio, por el que linda; por el Este, que permite el acceso a dicha finca la carretera de Ayamonte a Gibralfón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte en el tomo 418, folio 90, finca número 4.267.

Valorada toda la finca en la cantidad de dos millones trescientas dieciocho mil cuatrocientas veinte pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián el día doce de febrero próximo y hora de las once y treinta de su mañana.

Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de un millón setecientas treinta y ocho mil ochocientos quince pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del avalúo en cuanto a la mitad indivisa embargada; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad, obrando en los autos la certificación registral de cargas correspondientes.

Dado en Sevilla a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, José F. Zúñiga.—81-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebebeidos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SALDAÑA ROMERO, Fernando; hijo de Ladislao y de Blanca, natural de Madrid, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Los Vascos, número 3; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de la citada Caja.—(39.)

ESPINOSA REYES, Francisco; hijo de Santiago e Isabel, natural de Bedmar (Jaén), soltero, albañil, estatura 1,65 metros, pelo castaño, cejas al pelo, frente despejada, aire marcial, domiciliado en Bedmar, calle Carrera, número 19; procesado en la causa número 747 de 1970 por presunto delito de desertación; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado del Regimiento de Infantería Aragón número 17, en Málaga.—(38.)

MARTINEZ REBOLLADA, José; de veinticuatro años, casado, hijo de José y de Matilde, natural y vecino de La Robellada-Onís; encartado en procedimiento especial número 55 de 1969 por accidente de circulación; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente Especial de Accidentes de Automóvil de Oviedo.—(46.)

RODRIGUEZ BLANCO, Jenaro Ramón; hijo de Ramón y Gloria, natural de

Biedes-Las Regueras (Oviedo), casado, industrial, de veintitrés años, cabello castaño oscuro, boca pequeña, barba poca, estatura 1,80 metros, presenta en la muñeca derecha una cicatriz de unos tres centímetros, domiciliado últimamente en Oviedo, calle General Elorza, número 38; procesado por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Oviedo.—(47.)

Juzgados civiles

LOZANO TROTONDA, Manuel; natural de Madrid, de treinta y seis años, hijo de Manuel y Rosario; procesado en el sumario número 175 de 1970; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid dentro del término de diez días.—(6.)

MARTIN GONZALEZ, Félix; hijo de Nicolás y de Evangelina, natural de Los Llanos de Aridane, casado, comerciante, de cincuenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Los Llanos de Aridane (Las Manchas); procesado en el sumario número 35 de 1970 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Los Llanos de Aridane dentro del término de diez días.—(5.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por la presente se cita al denunciado Pierre François Polastré, nacido en Bruges (Francia) el 15 de diciembre de 1943, con residencia en Casablanca, 8 Rue, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 11 de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Ocaña, sito en

plaza Mayor, número 1, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 386/70, por imprudencia, a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de Tembleque, previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que si no comparece ni alega causa justa para dejar de hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido al presente, con el visto bueno de S. S., que firmo en Ocaña a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario. — Visto bueno: El Juez. — (4.396.)

El señor Juez comarcal, sustituto, de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en las diligencias del juicio de faltas del margen, sobre daños en accidente de circulación, seguidas en este Juzgado en virtud de remisión de las diligencias previas número 47/1970, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad de Alhama de Granada, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a denunciante, denunciado y perjudicado para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio de faltas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo del Sagrado Corazón de Jesús, el día 18 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrán ser sancionados con la multa a que hubiere lugar, pudiendo los acusados que residan fuera de

este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo preceptuado en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que así conste y sirva de citación en forma al denunciado, Brasilino Godinho, y a la testigo Birgit Bomes, ambos en ignorado paradero, y ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente, cumpliendo lo que viene ordenado en el lugar más arriba citado, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Juan F. Vega Hidalgo. — (4.363.)

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Instrucción, en comisión de servicio, de la ciudad de Igualada y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias previas 435/70, sobre imprudencia, en las que aparece implicado Elzana Mohamed Mohamed, actualmente en ignorado paradero, al que por medio del presente se le hace ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se le cita para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, haciéndole los apercibimientos legales.

Dado en Igualada a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—(4.371.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta para la venta de material automovilístico de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia subasta para la venta de vehículos de turismo.

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en pública subasta de vehículos turismo Seat 1400-C, 1400-B y 1500; Citroën 2CV, y otros provistos de dos motores; Land-Rover, modelo 80 y 109; omnibus Nazar, camiones Dodge y Barretros, furgoneta Seat 1400; furgones Nazar y Austin; ambulancias Nazar y Volkswagen; motocicletas Sanglas, B.M.W. y Lube; ciclomotores y bicicletas, con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (General Mola, 246), donde podrá ser examinado todo el material, desde el día 25 del actual al 16 del próximo mes de febrero, ambos inclusive, y horas de las nueve a las catorce (excepto festivos).

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las

oficinas del citado Parque, quienes los entregarán una vez diligenciados, antes de las trece horas del indicado día 16.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo (General Mola, 246), a las diez horas del día 17 del próximo mes de febrero.

Madrid, 11 de enero de 1971.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Julián Benito Mariscal.—156-A.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Sexta Región Militar por la que se anuncia concurso para la adquisición de harina de trigo, con destino a los establecimientos de Intendencia que se citan.

Hasta las once horas del día 16 del próximo mes de febrero se admitirán ofertas en la Secretaría de esta Junta (calle Vitoria, número 63), para la adquisición por concurso de harina de trigo, con destino a los establecimientos de Intendencia que a continuación se relacionan, en las cantidades y precios límites que se detallan, celebrándose el acto seguidamente.

Plazas	Cantidad en Qm.	Precio límite — Ptas. Qm.
Burgos	2.880	885
Bilbao	780	885
Logroño	730	885
Pamplona	590	885
Santander	550	885
San Sebastián	2.050	885
Vitoria	4.420	885

Las entregas y proporciones de la mercancía adjudicada se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 17.2 del pliego de bases que rige la licitación.

La fianza que deberá unir a las proposiciones será del 2 por 100 del valor del suministro ofertado, calculado sobre los precios límites establecidos, a disposición del Presidente de la Junta Regional de Contratación de la Sexta Región Militar.

Los pliegos de bases se encuentran a disposición de los licitadores en la Se-